



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA IMPULSAR, IMPLANTAR Y/O CONSOLIDAR LOS PLANES DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT) Y PARA APOYAR LOS TRABAJOS DE FIN DE CARRERA, DE GRADO Y DE MASTER, EN LOS CENTROS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA. CONVOCATORIA 2016 (Ref. 1.15)

Introducción

El II Plan Propio de Docencia se configura a través de cinco objetivos estratégicos, alineados con los tres ejes claves del Programa de Gobierno. Uno de los ejes claves del Programa se corresponde con la “Mejora integral y continuada de las enseñanzas”, en el marco del cual el pasado año se tramitaron las convocatorias de “Ayudas para impulsar, implantar y/o consolidar los Planes de Orientación y Acción tutorial (POAT)” y “Apoyo a los Trabajos Fin de Carrera, de Grado, de Master y al desarrollo de actividades que fomenten y mejoren la coordinación de los estudiantes y los directores, así como la calidad de los trabajos realizados”.

La presente convocatoria integra estas dos acciones con la finalidad de facilitar a los Centros Propios su participación y coordinación, agrupando en una única solicitud y en una única memoria final las diferentes actividades planificadas y llevadas a cabo en el marco de los POAT y/o de los Trabajos Fin de Carrera, Grado y/o Máster.

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es la financiación de las siguientes acciones de mejora:

ACCIÓN 1.- Impulso, implantación y/o consolidación de los Planes de Orientación y Acción Tutorial en los centros y desarrollo de las acciones contenidas en los mismos, con la finalidad de mejorar la atención, el asesoramiento, el apoyo y la orientación académica y profesional del estudiantado de la Universidad de Sevilla.

ACCIÓN 2.- Desarrollo de actividades que fomenten y mejoren la coordinación de los estudiantes y los tutores, así como la calidad y originalidad de los trabajos de Fin de Carrera, de Grado y Máster realizados.



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

2. Destinatarios

Los destinatarios de esta convocatoria son los Centros Propios de la Universidad de Sevilla.

Asimismo, la Escuela Internacional de Postgrado podrá formular solicitud de ayuda para la mejora de los Trabajos de Fin de Máster, correspondientes a los títulos de Máster oficial adscritos a la misma.

3. Requisitos y contenidos de la memoria

3.1. ACCIÓN 1.- Ayudas a los Planes de Orientación y Acción Tutorial

El diseño del POAT deberá haber sido realizado o realizarse de acuerdo con las indicaciones anexadas para el desarrollo de Planes de Orientación y Acción Tutorial de Centros Propios de la Universidad de Sevilla (Anexo I), según las necesidades específicas de cada Centro, en colaboración con el profesorado, alumnado y personal de administración y servicios participantes.

Todos los proyectos deben contar con la figura del/de la Coordinador/a del POAT, quien necesariamente formará parte del equipo decanal/directivo del centro correspondiente, pudiéndose nombrar hasta tres coordinadores, siempre y cuando al menos uno forme parte del equipo decanal/directivo, y que ha/n de coordinar al resto de profesorado, estudiantes y personal de administración y servicios participantes, además de tramitar la documentación solicitada.

De solicitar financiación para esta acción 1, deberá incluirse en la *Memoria inicial*:

- Para los Centros que estén iniciando o vayan a iniciar su POAT en el curso 2015/2016: un Borrador de POAT (según punto 10 del Anexo I).
- Para los Centros que tengan un POAT desarrollado con anterioridad al curso 2015/2016: el POAT con indicación, en su caso, de la fecha de aprobación por la Junta de Centro (deberá estar estructurado conforme el punto 10 del Anexo I).
- En ambos casos: presupuesto detallado de los gastos previstos.

El Vicerrectorado de Estudiantes publicará en su página web los Planes de Orientación y Acción Tutorial que hayan sido aprobados en sus respectivas Juntas de Centro. En todo caso publicará el calendario con las actividades programadas por los Centros en sus POAT con objeto de difundirlas entre sus posibles destinatarios (preuniversitarios, estudiantes universitarios o egresados).



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

3.2. ACCIÓN 2.- Ayudas para la mejora de los Trabajos de fin de Carrera, de Grado y de Máster

Cada Centro propio de la Universidad de Sevilla podrán presentar Planes de Actuaciones que afecten a los Trabajos de fin de Carrera, de Grado y de Máster, de alguno de sus Títulos.

Cada uno de estos Planes deberá contar con la figura de un/a Responsable, de entre el personal docente y/o investigador involucrado en dichas asignaturas, quien habrá de coordinar las actividades propuestas, además de tramitar la documentación solicitada.

En todo caso, será requisito que los Responsables informen a los/las Coordinadores/as de las asignaturas afectadas y soliciten su conformidad con carácter previo a la solicitud.

De solicitar financiación para esta acción 2, deberá incluir en la *Memoria inicial*, por cada uno de los Planes de Actuaciones que se presenten, al menos lo siguiente:

- Descripción detallada de las actividades y/o actuaciones de mejora que se pretendan llevar a cabo.
- Trabajo/s de Fin de Carrera, de Grado o de Máster implicados.
- Personal docente y/o investigador participante.
- Número de estudiantes destinatarios.
- Resultados previstos.
- Presupuesto detallado de los gastos.

De presentar más de un Plan de Actuaciones para Trabajos de fin de Carrera, de Grado y/o de Máster, éstos habrán de numerarse consecutivamente dentro del apartado correspondiente a esta acción 2, para su correcta identificación.

4. Presentación de solicitudes

No se podrá presentar más de una solicitud por centro y el plazo de presentación de solicitudes será desde el día de la publicación de la presente convocatoria hasta el 22 de abril de 2016.

Las solicitudes para la participación se deberán cumplimentar de forma on-line y serán tramitadas telemáticamente a través de la página web <http://ppropiodocencia.us.es> dentro del plazo establecido en la presente



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

convocatoria. Una vez cumplimentadas, las solicitudes impresas y firmadas, deberán presentarse por alguna de las vías siguientes:

- De manera preferente a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes modelo genérico disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (requiere certificado digital de la FMT o DNI electrónico).
- En Registro General de la Universidad de Sevilla (Rectorado) o en el Registro Auxiliar situado en el Pabellón de Brasil o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria.

La solicitud incluirá:

1. Datos generales:

- Centro universitario.
- Director/a o Decano/a (con su firma).
- Profesorado Coordinador del Plan de Orientación y Acción Tutorial (máximo 3, con su firma, identificando al miembro del equipo directivo/decanal), cuando se solicita Ayuda para el desarrollo de la Acción 1.
- Responsable de cada uno de los Planes de Actuaciones para Trabajos de fin de Carrera, de Grado y/o de Máster (con su firma), cuando se solicita Ayuda para el desarrollo de la Acción 2.

2. *Memoria inicial* (conforme a los apartados 3.1 y 3.2 de la presente convocatoria)

3. Presupuesto: desglose de cada uno de los conceptos e importes vinculados a cada acción y plan.

5. Criterios de selección y Resolución

El proceso de evaluación y selección será llevado a cabo por una comisión creada al efecto presidida por la Vicerrectora de Estudiantes.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Adecuación y relevancia del proyecto en relación con los objetivos y acciones contemplados en la convocatoria.
- Coherencia e interés del proyecto, para lo que se tendrá en cuenta la metodología, el calendario de realización y los resultados que se persiguen.
- Viabilidad organizativa.



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

- Adecuación del presupuesto a los objetivos y resultados que se pretenden alcanzar.
- Número de estudiantes destinatarios y amplitud del contenido de las acciones.
- Calidad y proyección de futuro de los proyectos.

6. Obligaciones de los beneficiarios

Los Centros beneficiarios de estas ayudas, a través de los Coordinadores POAT y de los Responsables de los Planes de Actuaciones para TFC, TFG y TFM, estarán obligados a:

- Comunicar al Vicerrectorado de Estudiantes el calendario de actividades incluidas en los Planes de Orientación y Acción Tutorial, para su publicación en su página web.
- Entregar las facturas en el momento en el que se expidan para su tramitación inmediata en el Vicerrectorado de Estudiantes, que asumirá la gestión económica conforme a las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla¹. Las facturas deberán corresponder a gastos generados en el año 2016 e ir acompañadas de un escrito explicativo de su relación con el Plan al que correspondan.
- Presentar un *Informe económico final* que resuma y justifique la totalidad de los gastos, concretando su finalidad dentro de cada Plan, antes del 31 de diciembre de 2016, mediante la Sede Electrónica (procedimiento de presentación de instancias y solicitudes modelo genérico) o en el Registro, General o Auxiliar, de la Universidad de Sevilla.
- Presentar una única *Memoria final*, antes del 31 de enero de 2017, que incluya de forma integrada y dividida en los apartados correspondientes en su caso:
 - o Informe sobre el desarrollo y los resultados de los Planes de Orientación y Acción Tutorial y/o de los Planes de actuaciones para los TFC, TFG o TFM (identificados de igual forma que en la *Memoria inicial*), tomando como referencia los datos obtenidos a través de los procedimientos de evaluación previstos en los mismos, conforme a lo

¹ La ejecución de los proyectos seleccionados deberá realizarse necesariamente antes de la finalización del ejercicio económico del año (mes de noviembre), aunque puede corresponder a acciones que se ejecuten durante el curso académico 2015-16 o durante el primer cuatrimestre del curso 2016-17. <http://ppropiodocencia.us.es/normasgenerales>



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

establecido en las normas generales de gestión de las acciones del II Plan Propio de Docencia. Se deberá cumplimentar on-line a través de la página web <http://ppropiodocencia.us.es>. La memoria se podrá incorporar, total o parcialmente, a cualquier actividad divulgativa que se desarrolle o en la que colabore el Vicerrectorado de Estudiantes.

- o Participantes en el desarrollo de cada uno de los Planes, con indicación del nombre, D.N.I., Cuerpo/Categoría/Escala y correo electrónico.
- o Aquellos Centros que presentaron con la solicitud un borrador de POAT, deberán incluir además un Plan de Orientación y Acción Tutorial final con la indicación, en su caso, de la fecha de aprobación en Junta de Centro.
- Hacer constar, en cualquiera de los materiales, pósteres, comunicaciones, artículos, etc. relativos al proyecto, la financiación desde el II Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.
- Solicitar por escrito al Vicerrectorado de Estudiantes, para su aprobación, cualquier modificación justificada de los conceptos de gasto incluidos en el presupuesto inicial.

El incumplimiento de la entrega de la *Memoria final* y/o del *Informe económico final*, en su caso, llevará a la exclusión en la siguiente convocatoria.

7. Dotación

La financiación de esta convocatoria se hará con cargo a la Orgánica 18602003.

La dotación anual para las ayudas a los Planes de Orientación y Acción Tutorial será de 78.000 €.

La dotación anual para las ayudas a la mejora de los Trabajos de Fin de Carrera, de Grado y de Máster será de 43.200 €.

Sólo se cubrirán los gastos relacionados con el desarrollo de las actividades incluidas en los Planes. Se excluye la financiación de gastos vinculados a otras acciones del Plan Propio de Docencia así como los no autorizados por la comisión evaluadora.

Se excluyen expresamente los gastos relacionados con:

- 1) Adquisición de material y bienes inventariables necesarios para la realización de las actividades académicas planificadas.



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

- 2) Gastos vinculados a becarios y gratificaciones del personal implicado en el proyecto.
- 3) Dietas y caterings.
- 4) Licencias de software.
- 5) Gastos de traducción a otros idiomas.

Igualmente se deberá tener en cuenta que:

- 1) En el caso de necesitar crear **material audiovisual** para la realización del proyecto, se deberá incluir en la propuesta los datos del presupuesto facilitado por el servicio de medios audiovisuales de la Universidad de Sevilla (SAV).
- 2) En el caso de necesitar desarrollar **bases de datos o páginas webs** para la realización del proyecto, se deberá incluir en la propuesta un informe emitido por el Servicio de Informática y Comunicaciones (SIC) confirmando la viabilidad del desarrollo solicitado. Dicho informe podrá ser solicitado hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a través del correo ppdtic@listas.us.es. La realización del desarrollo por profesionales o empresas deberá ser acreditada mediante la factura correspondiente.
- 3) En relación al **pago a conferenciantes** externos y no vinculados al proyecto el máximo será de 50 euros/hora y hasta un límite de 200 euros por ponente.

No se admitirán gastos realizados con anterioridad a la fecha de concesión ni con posterioridad a la fecha de cierre del presente ejercicio económico.

8. Reconocimientos de participación

El Vicerrectorado de Estudiantes expedirá los correspondientes reconocimientos de participación a los Coordinadores y Responsables de los Planes, y al PDI, estudiantes y PAS que hayan participado en el desarrollo de los mismos y aparezcan relacionados en la *Memorial final*, una vez se hayan entregado en tiempo y forma tanto el *Informe económico final* como la *Memorial final*.

Para cualquier duda o consulta sobre aspectos relacionados con esta convocatoria podrán dirigirse al Secretariado de Estudiantes: o vicestu2@us.es o Tel.: 954486794